



Resolución Directoral Regional

N° 187 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAY 2019

VISTO:

El Oficio N° 236-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2019, remitido por el Director de la Oficina de Administración y el expediente adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión patrimonial estatal; así mismo, en su Artículo 118°, determina al Órgano Administrativo responsable de cada entidad estatal, sobre el correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles del Estado;

Que, con Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", derogando todas las normas emitidas con anterioridad, que se opongan a la nueva Directiva aprobada;

Que, la Directiva sobre gestión de los muebles estatales, en su numeral 6.7.3.3 Bienes no Inventariables, establece: "No son bienes materia de inventario por parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales i- Los intangibles (marcas, títulos valores, licencias y software"; así mismo, en su numeral 6.2 Baja de Bienes, acápite 6.2.2 Causales, establece "b. Obsolescencia Técnica";

Que, la Unidad de Logística, encargada de dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos de control patrimonial de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, ha emitido el Informe Técnico N° 03-2019 de fecha 23 de abril de 2019 e Informe N° 14-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de abril de 2019, dando a conocer que las 120 licencias antivirus ESET Endpoint Protección Standard marca ESET modelo EEPS con una vigencia de uno (1) año, cuya adquisición se realizó con Orden de Compra N° 047-RD de fecha 21 de noviembre de 2017, han cumplido su período de vigencia y vida útil, concordante con el Informe N° 058-2018-DRA.T/GR.TACNA/ULOG-OA de fecha 7 de noviembre de 2018 e Informe N° 002-2019-SSTI-ULOG-OA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 29 de enero de 2019 de Tecnología de la Información; por lo que, mediante Oficio N° 236-2019-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de mayo de 2019, se solicita la baja correspondiente, por encontrarse en estado de obsolescencia técnica;

Que, con Informe N° 004-2019-SSTI-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 6 de febrero de 2019, Tecnología de la Información, realizó la evaluación tecnológica de las 4 propuestas presentadas, para la adquisición de nuevas licencias antivirus; de tal manera que, con Orden de Compra N° 00032-RO de fecha 8 de febrero de 2019, se realizó la adquisición de 120 Licencias Antivirus ESET ENDPOINT PROTECCION ESTANDAR con una vigencia de 2 años;

Que, en ese entender y estando al Informe N° 011-2019-UCON-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo de 2019, resulta necesario emitir el acto administrativo de Aprobación del expediente administrativo y la Baja de 120 licencias antivirus ESET Endpoint Protección Standard marca ESET modelo EEPS con una vigencia de uno (1) año, cuya adquisición se realizó con Orden de



Resolución Directoral Regional

Nº 187-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

21 MAY 2019

Compra N° 047-RD de fecha 21 de noviembre de 2017, por haber cumplido su período de vigencia y vida útil en encontrarse en estado de obsolescencia técnica;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272 y 1295 respectivamente, su TUO aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley N° 27902, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y conforme a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Administrativo para la Baja del Patrimonio Mobiliario de la entidad de 120 licencias antivirus ESET Endpoint Protection Standart marca ESET modelo EEPS con una vigencia de uno (1) año, por las causales expuestas y detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Baja y retiro de las cuentas patrimoniales y contables de 120 licencias antivirus ESET Endpoint Protection Standart marca ESET modelo EEPS, detallados en los anexos del Informe Técnico que forma parte de la presente resolución, según el siguiente detalle:

CUENTA 1507 OTROS ACTIVOS	S/ 6,420.00
Divisionaria 1507.03 Activos Intangibles	S/ 6,420.00
Sub Divisionaria 1507.0399 Otros Activos Intangibles	S/ 6,420.00
CUENTA 1508 DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y AGOTAMIENTO	S/ 6,420.00
Sub Divisionaria 1508.0202 Maq., Equip. Mob. y Otros	S/ 6,420.00

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DISTRIBUCION:

DRA.T
SBN.
OAJ
ULOG.
UCONT.
Archivo

MESG-RFVO/jdaa



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR